 UNIVERSIDAD CENTRAL	ACUERDO DEL CONSEJO SUPERIOR N.º 1-2020	Única Versión Febrero 17 de 2020
		Página 1 de 3

“Por el cual se crea el Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación (CRAI)”

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL,**

en uso de sus atribuciones legales, reglamentarias y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 3º de la Ley 30 de 1992, de conformidad con la Constitución Política de Colombia, garantiza la autonomía administrativa universitaria.

Que de conformidad con el artículo 31 del estatuto General es función del Consejo Superior establecer la organización administrativa y financiera, así como velar por que se cumplan las políticas de la Universidad y evaluar sus resultados.

Que el enfoque estratégico institucional 2019-2024, establece en su quinto elemento de gestión transversal, la reestructuración organizativa académica y administrativa (reingeniería de procesos administrativos y académicos, sistemas de información para resultados) de la Universidad.


Que dadas las dinámicas de alto impacto por las que atraviesa el sector de la educación superior en Colombia, se hace necesario crear estrategias urgentes, para garantizar el adecuado cumplimiento y fines que persigue la Universidad Central.

En virtud de lo anterior, y con el fin de que se reorganicen algunas dependencias de la Universidad, el Consejo Superior en sesión del día 28 de noviembre 2019, aprobó *crear el Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación (CRAI)*.

En mérito de expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Créese el Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación (CRAI) - Carlos Medellín Forero, adscrito a la Vicerrectoría Académica de la Universidad Central.

 <p>UNIVERSIDAD CENTRAL</p>	<p>ACUERDO DEL CONSEJO SUPERIOR</p> <p>N.º 1-2020</p>	<p>Única Versión Febrero 17 de 2020</p>
		<p>Página 2 de 3</p>

ARTÍCULO 2º. Fusiónesse en el Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación (CRAI), la Biblioteca y la Coordinación Editorial.

ARTICULO 3º. Objetivos. El Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación (CRAI) cumplirá los siguientes objetivos:

- Desarrollar y gestionar el acceso y uso de la información y facilitar la circulación de conocimiento científico y de creación.
- Consolidar el ecosistema de gestión de conocimiento, que contribuye a la apropiación del conocimiento exógeno y endógeno dispuestos para las funciones sustantivas de la Universidad.
- Integrar los servicios, recursos y herramientas que apoyan el desarrollo de la producción y circulación del conocimiento y la creación.
- Establecer los servicios y recursos para el fortalecimiento de la visibilidad y reconocimiento institucional en las comunidades académicas.
- Implementar procesos de formación para el desarrollo y apropiación de capacidades enfocadas en el acceso, uso, producción, circulación y gestión de conocimiento.
- Disponer la infraestructura y los recursos físicos, tecnológicos y humanos que se requieren para proveer información, contenidos, herramientas y mecanismos para la gestión y la circulación de conocimiento.


ARTÍCULO 4º. El Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación (CRAI), contará con las siguientes coordinaciones:

- **Coordinación en gestión y circulación de conocimiento del CRAI**

Genera y brinda a la comunidad académica ambientes, dinámicas y experiencias en el contexto de la gestión y circulación de conocimiento, a través de estrategias y disposición de recursos para el apoyo a la investigación, formación, docencia y creación.

- **Coordinación en gestión y sistematización de procesos y recursos del CRAI**

Integra y gestiona la sistematización de procesos, servicios, contenidos, herramientas tecnológicas y mecanismos para garantizar el funcionamiento y disponibilidad del portafolio de servicios y recursos del CRAI.

 UNIVERSIDAD CENTRAL	ACUERDO DEL CONSEJO SUPERIOR N.º 1-2020	Única Versión Febrero 17 de 2020
		Página 3 de 3

- **Coordinación Editorial**

Consolida y dinamiza servicios y estrategias para el desarrollo de la producción y circulación de conocimiento, el fortalecimiento de la visibilidad y reconocimiento institucional derivados de las funciones sustantivas de la Universidad Central.

ARTÍCULO 5º. Estructura organizativa. La Rectoría aprobará, mediante resolución rectoral, la estructura organizativa de El Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación (CRAI), la cual incluirá reubicación de cargos y actualización de funciones.

ARTÍCULO 6º. Deróguese el Acuerdo 20 de 2006 y demás normas que le sean contrarias.

ARTÍCULO 7º. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las normas que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D.C., a los diecisiete (17) días del mes de febrero del año de dos mil veinte (2020).

RAFAEL SANTOS CALDERÓN
Presidente

CAROLINA ORTEGÓN PLAZAS
Secretaria (e)